



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Qué es una salida pedagógica

Se entiende como toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del Colegio, dentro o fuera de la comuna o de la región. El objetivo de dichas salidas consiste, por una parte, en complementar el desarrollo curricular de una asignatura determinada, a través de una actividad extracurricular, deportiva o pastoral y, además, potenciar el desarrollo integral de nuestros estudiantes. En consecuencia, una práctica formativa, que ayude a la formación de todos los estudiantes, enmarcadas dentro del proyecto Educativo.

1.- Selección de salidas pedagógicas

1.1 Las salidas pedagógicas formativas pueden ser propuestas por un curso o ciclo, o por un departamento de asignatura.

1.2 Se solicitará al subdirector(a) que corresponda, quien evaluará la pertinencia de la salida, con un plazo de 15 días de anticipación.

1.3 Una vez aprobada la salida pedagógica, el docente a cargo solicitará la gestión de la salida a secretaría, llenando la ficha que existe para este caso; especificando objetivo y cronograma de la salida; así como el número de estudiantes y adultos que participarán de esta y el medio de transporte.

1.4 Es requisito que la actividad apunte directamente a los objetivos educativos que establecen los programas del curso o nivel y/o el proyecto educativo del Colegio.

Se enviará con, a lo menos con una semana de anterioridad a la actividad, una circular informativa con la colilla de autorización. El encargado de la salida pedagógica tendrá que reunir las colillas y entregarlas a Coordinadora General, al menos un día hábil antes de la actividad.

1.5 Todas las salidas pedagógicas deben estar debidamente autorizadas por los(as) apoderados(as)

1.6 Los alumnos deberán participar en la salida pedagógica con uniforme oficial del Colegio o el vestuario que se estipule de acuerdo con el tipo y condiciones de la actividad, debiendo cumplir en todo momento con el RICE.

1.7 Los alumnos deberán participar en la salida pedagógica formativa con uniforme del Colegio o el vestuario que se estipule de acuerdo con el tipo y condiciones de la actividad, debiendo cumplir en todo momento con el RICE.

1.8 No se realizarán traslados de los alumnos en vehículos particulares de apoderados o funcionarios del Colegio, excepto en caso de una emergencia donde existe un riesgo de vida inminente.

1.9 Las actividades que proponga una directiva de curso (alumnos o apoderados), que tengan objetivos recreativos o de paseo, deben realizarse fuera del horario escolar y bajo la responsabilidad de los apoderados de ese curso, y **no se consideran salidas pedagógicas de responsabilidad del Colegio.**

Ningún alumno saldrá del colegio **sin la autorización firmada** por el apoderado. En caso de no tener la autorización, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual integrándose a otro curso del nivel o realizando actividades especiales que deberán ser proporcionadas por el profesor encargado de la salida². No se aceptarán mensajes de ningún tipo ni correos electrónicos como autorización por parte del apoderado.

2. Realización de salida pedagógica

El adulto a cargo deberá:

2.1 Verificar que se cumpla el objetivo y condiciones de la salida.

2.2 Tomar todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los alumnos. Dentro de las medidas de seguridad están las siguientes:

- Distribuir a los alumnos en grupos a cargo de los adultos responsables.
- Cada adulto deberá contar con una lista de los alumnos a su cargo.

2.3 Pasar lista cada vez que sea necesario, obligatoriamente al salir del Colegio y antes de abandonar el lugar visitado.

2.4 Prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al establecimiento para envío de información oficial a los apoderados acerca de la demora.

2.5 Los alumnos deberán:

- Cumplir en todo momento con el RICE.
- En caso de viajar en medio de transporte, como bus, transfer, el estudiante en todo momento lo debe hacer con su cinturón de seguridad puesto y no sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus o medio de transporte.
- Evitar conductas de riesgo, preocuparse de su seguridad y de la de los demás.
- Evitar el uso de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

3. Situaciones especiales

3.1 En caso de situaciones especiales referidas al estado de salud físico y/o psíquico del estudiante, el

subdirector Académico y Profesor Jefe evaluarán la conveniencia de que este participe en la actividad o no.

- 3.2 En casos excepcionales debidamente fundamentados, el alumno podrá ser incorporado o retirado del lugar de la visita por su apoderado o un adulto responsable, previo conocimiento del docente a cargo. La solicitud de este retiro debe hacerse por escrito antes de la salida. Esta autorización debe darla la Coordinadora general. Del retiro por el apoderado deberá quedar constancia en el sistema Syscol.
- 3.3 Frente a situaciones graves de conducta o accidentes que le sucedan al alumno, el adulto encargado debe dar aviso a Coordinación General del Colegio y tomar las medidas en el lugar para resolver la situación.
- 3.4 En caso de faltas graves o muy graves se aplicará las normas del RICE.
- 3.5 En caso de accidente o enfermedad que requiera la presencia del apoderado o el traslado del alumno a un centro asistencial, se aplicará en el Protocolo de accidentes.